



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0418-2019-UNAP  
Iquitos, 05 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 050-ORIC-UNAP-2019, presentado el 01 de marzo de 2019, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre otorgamiento de pasaje aéreo y apoyo económico a estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación (ORIC), comunica al rector que los estudiantes doña Beula Berenice Cabanillas Tuiro, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), doña María Cecilia González Hidalgo y don José Rodney Menezes de la Cruz, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), fueron admitidos para realizar su intercambio estudiantil en el marco del Programa Académico de Movilidad Estudiantil de la Red Peruana de Universidades y Entorno de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), durante el semestre académico 2019-I; en tal sentido solicita otorgar a los referidos estudiantes pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para sus desplazamiento, así como un apoyo económico;

Que, el inciso c) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país y del extranjero, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, teniendo en cuenta el fundamento expuesto por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, es procedente el otorgamiento del pasaje aéreo y apoyo económico solicitado;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a los estudiantes doña Beula Berenice Cabanillas Tuiro, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), doña María Cecilia González Hidalgo y don José Rodney Menezes de la Cruz, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una ayuda financiera de \$1,000.00 (Un mil y 00/100 soles)**, para los fines expuestos en los considerandos de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que los estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su viaje, en el Rectorado con copia a la ORIC.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios aprobados el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL